



**MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO,
AGUASCALIENTES.**
**ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES
NÚMERO 009/2024**

En el Municipio de San Francisco de los Romo del Estado de Aguascalientes, reunidos en el Auditorio de la Presidencia Municipal, sita en la calle Francisco Romo Jiménez número 102, en el Fraccionamiento San José de Buenavista, del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, código postal 20300, siendo las nueve horas con cero minutos del día veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, fecha y hora señaladas para la celebración de la Reunión Ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, se le concede el uso de la voz a la C. Lizz Marcela García Oropeza, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia del Municipio de San Francisco de los Romo.

C. LIZZ MARCELA GARCÍA OROPEZA. – Buenos días tengan todos los asistentes a la presente reunión, bienvenidos sean todos ustedes. Con fundamento en los artículos 16 fracción XIX, 18, 80 fracción XV, 81 fracciones III y IV del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes y a efecto de iniciar con los trabajos de la presente reunión, misma que fue convocada por la de la voz en los términos legales correspondientes. Procedo al pase de lista de asistencia, para verificar e informar, si se encuentra cubierto el quorum de ley.

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL. C. LIZZ MARCELA GARCÍA OROPEZA. – Con el permiso de los asistentes, procederé a realizar el pase de lista, de conformidad con lo previsto por el artículo 24 fracción primera de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE	OBSERVACIÓN
Lic. Ma. del Rosario Díaz Alemán	x		Ninguna
C. Lizz Marcela García Oropeza	x		Ninguna
Lic. María Edith Rosales Luna	x		Ninguna
Téc. Norberto Medina López	x		Ninguna
Lic. Salvador Gallegos Muñoz	x		Ninguna

Tengo a bien informarle, que están presentes los cinco integrantes del Comité, por lo que se determina el quorum legal requerido para la celebración de la presente reunión.

2.- DECLARACIÓN DE APERTURA DE LA SESIÓN. LIC. MA. DEL ROSARIO DÍAZ ALEMÁN – Certificado el quorum legal, se procede a declarar el inicio de los trabajos de la presente reunión.

3.- APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. C. LIZZ MARCELA GARCÍA OROPEZA. - Habiendo agotado los dos primeros puntos del orden de la presente reunión, someto a la consideración de los presentes el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia y, en su caso, declaración del quorum legal.
2. Declaración de apertura de la sesión.
3. Aprobación en su caso del orden del día.
4. Informe al comité de las solicitudes recibidas durante el mes de agosto.
5. Presentación de propuesta de la Autoridad Substanciadora y Resolutora de la Resolución Definitiva del expediente:

SFR/OIC/SUBS/004-2024.

6. Presentación de propuesta de la Dirección de Finanzas y Administración para versión pública de los contratos de Prestación de Servicios y adquisición, así como la autorización por parte del Comité de Transparencia:

No.	CELEBRADO	MATERIA
1	Juan Roberto Marín Flores	Prestación de Servicios para la producción y elenco artístico para festejo del día del servidor público.
2	Grupo Torres López de Aguascalientes, S.A. de C.V.	Adquisición de vehículos para municipio.
3	Carrocerías y Equipos Municipales S.A.	Adquisición de vehículos compactadores para presidencia municipal.

7. Asuntos generales.
8. Cierre de la sesión.

Sírvanse los presentes a manifestar a través de votación nominal, si aprueban los puntos del orden del día.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Lic. Ma. del Rosario Diaz Alemán	x		
C. Lizz Marcela García Oropeza	x		
Lic. María Edith Rosales Luna	x		
Téc. Norberto Medina López	x		
Lic. Salvador Gallegos Muñoz	x		

LIC. MA. DEL ROSARIO DÍAZ ALEMÁN. - Se les informa a los integrantes del Comité, que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

4. INFORME DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS DURANTE EL MES DE AGOSTO la C. LIZZ MARCELA GARCÍA OROPEZA. - Siguiendo con el orden del día se da a conocer a los integrantes del Comité el número de solicitudes que se han atendido en la Unidad de Transparencia del Municipio durante el mes de agosto.

AGOSTO:

NUMERO DE EXPEDIENTE	NUMERO DE SOLICITUD	SOLICITANTE	TIPO DE RESOLUCION
PNT.076	010054424000076	Persona Física	Positiva
PNT.077	010054424000077	Persona Física	Inexistencia
PNT.078	010054424000078	No identificado	Positiva
PNT.079	010054424000079	Persona Física	Negativa
PNT.080	010054424000080	Persona Física	Negativa
PNT.081	010054424000081	Persona Física	Negativa
PNT.082	010054424000082	Persona Física	Positiva
PNT.083	010054424000083	Persona Física	Positiva

Por lo que se les solicita a los presentes, que de manera económica manifiesten su voto, si aprueban las solicitudes que se les hace de conocimiento, determinando que se aprueban por UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.

5. Para el desahogo del punto número cinco, se procede al ANALISIS Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN DE LA VERSION PUBLICA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE SFR/OIC/SUBS/004-2024, para lo cual se dio el uso de la voz a la C. Lizz Marcela García Oropeza, secretaria ejecutiva del Comité de Transparencia del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; quien expone lo siguiente:

Se solicita el análisis y en su caso confirmación de la versión pública de la resolución de la Autoridad Substanciadora y Resolutora, misma que se apega a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes; misma que se especifica en el Colofón de Versión Pública.

El cual se ponen a la vista de los integrantes del Comité y se anexan a la presente Acta.

Una vez analizada la información proporcionada por la Lic. Oyuky Herrera Pedroza, Autoridad Substanciadora y Resolutora del Órgano Interno de Control; se sometió a votación aprobándose por unanimidad quedando de la siguiente manera:

CARGO	TITULAR	VOTO
Presidente	Lic. Ma. del Rosario Díaz Alemán	A favor
Secretaría Ejecutiva	C. Lizz Marcela García Oropeza	A favor
Vocal 1	Lic. María Edith Rosales Luna	A favor
Vocal 2	Téc. Norberto Medina López	A favor
Vocal 3	Lic. Salvador Gallegos Muñoz	A favor

6.- Para el desahogo del punto número seis, se procede al ANALISIS Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN DE LA VERSION PUBLICA DE LOS CONTRATOS, para lo cual se dio el uso de la voz a la C. Lizz Marcela García Oropeza, Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; quien expone lo siguiente:

Se solicita el análisis y en su caso confirmación de las versiones públicas de los Contratos de la Dirección de Finanzas y Administración, mismo que se apegan a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes; mismos que se especifican en los Colofones de Versión Pública.

Los cuales se ponen a la vista de los integrantes del Comité y se anexan a la presente Acta.

Una vez analizada la información proporcionada por la C.P. Martha Alicia González Martínez, Directora de Finanzas y Administración; se sometió a votación aprobándose por unanimidad quedando de la siguiente manera:

CARGO	TITULAR	VOTO
Presidente	Lic. Ma. del Rosario Díaz Alemán	A favor
Secretaría Ejecutiva	C. Lizz Marcela García Oropeza	A favor
Vocal 1	Lic. María Edith Rosales Luna	A favor

Vocal 2	Téc. Norberto Medina López	A favor
Vocal 3	Lic. Salvador Gallegos Muñoz	A favor

Para el deshago de los puntos 5 y 6, el Comité de Transparencia del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes;

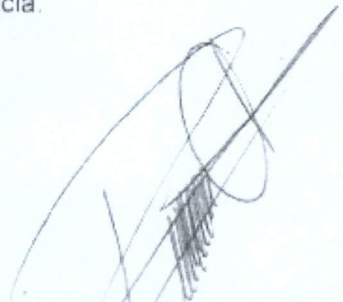
RESUELVE:

UNICO: Se confirman la versión pública, presentado por los motivos expuestos en los puntos números cinco y seis de la presente acta, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

5.- ASUNTOS GENERALES: En uso de la voz la LIC. MA. DEL ROSARIO DÍAZ ALEMÁN, pregunta a los integrantes del Comité si tienen algún punto a considerar dentro de la orden del día, sin que se manifieste ningún asunto; por lo cual se da por concluido el presente punto.

6.- CIERRE DE LA SESIÓN: En uso de la voz la LIC. MA. DEL ROSARIO DÍAZ ALEMÁN, se da por terminada la presente sesión siendo las diez horas con veinte minutos del día de su inicio, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo para su constancia.

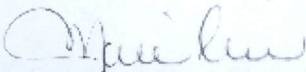
FIRMAS





LIC. MA. DEL ROSARIO DÍAZ ALEMÁN
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.



C. LIZZ MARCELA GARCÍA OROPEZA
ENCARGADA DE AREA Y SECRETARIA
EJECUTIVA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.


LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
Y DIRECTORA GENERAL DE
GOBIERNO Y VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.


TÉC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ
SÍNDICO MUNICIPAL Y VOCAL DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS
ROMO.


LIC. SALVADOR GALLEGOS MUÑOZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO
DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.



Eliminado : nombre, rubrica, fundamento artículo 116 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 99 LPDPPS OEAM, numeral s trigésimo octavo frac I y cuadragesimo frac II de LGMCDI. Motivación: remitirse a colofón numeral s 1,2.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS COMPACTADORES PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL; EL TÉC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL; LA LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO Y LA C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL CARROCERIAS Y EQUIPOS MUNICIPALES S.A., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes:

I.1 Que, el Municipio de San Francisco de los Romo, es una entidad del derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo gobierno corresponde al Honorable Ayuntamiento y tiene personalidad jurídica para suscribir el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I.2 Que es parte integrante del Estado de Aguascalientes, y es gobernado por un H. Ayuntamiento, representado política y administrativamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 2, 7 y 17 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; y del artículo 2° del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

I.3 Que la TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO, resultó electa Presidenta Municipal de San Francisco de los Romo para el periodo constitucional 2021 – 2024, de acuerdo a la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en fecha nueve de Junio de dos mil veintiuno, y está facultada para presidir al Ayuntamiento y representar a éste y al Municipio política y administrativamente de conformidad con el artículo 66 cuarto párrafo de la Constitución Política de Aguascalientes, y artículo 18 del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

Además, celebrará a nombre del Municipio y por acuerdo del H. Ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios, conducentes a los negocios administrativos y a la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, tal y como lo dispone el artículo 38 fracción XVII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, y el artículo 81 fracción XVIII del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

I.4. Que el TÉC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ, resultó electo Sindico Municipal para el periodo constitucional 2021 – 2024, de conformidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en fecha nueve de Junio de dos mil veintiuno, y se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato, así como para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales, en términos del artículo 42 fracciones III y IV de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como los artículos 20 primer párrafo y 85 fracción III del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

I.5. Que la LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA, fue designada Secretaria del H. Ayuntamiento y Directora General de Gobierno en la primer Sesión extraordinaria de Cabildo del Municipio de San Francisco de los Romo, celebrada el dieciocho de Octubre de dos mil veintiuno, y que dentro de sus facultades se encuentra la de validar los documentos oficiales del H. Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 120 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como el artículo 110, fracción XII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

I.6. Que la C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, fue designada Directora de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., en la primera Sesión extraordinaria de Cabildo, de fecha dieciocho de Octubre de dos mil

1
II.6. Que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente Contrato, por lo que es su deseo obligarse en sus términos para prestar los servicios que más adelante se estipulan y que para ello, cuenta con los elementos y experiencia necesarios

II.7. Que está en aptitud legal para celebrar el presente Contrato, ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y que con la formalización del Contrato correspondiente, no se actualiza algún conflicto de interés, en el entendido de que si así fuera "EL PROVEEDOR" deberá comunicarlo de inmediato a la Dirección de Finanzas y Administración y al Órgano Interno de Control de "EL MUNICIPIO", en el entendido que el cumplimiento de dicho precepto es responsabilidad de "EL PROVEEDOR".

Eliminado
:rubrica, cda,
fundame
nto
artículo
116 de la
ley de
Transpar
encia y
Acceso a
la
Informaci
ón
Pública y
artículo
99
LPDPPS
OEAM,
numerales
trigésimo
octavo
frac I y
cuadragé
simo frac
II de
LGMCDI.

Motivació
n:
remitirse
a colofón
numerales 2.

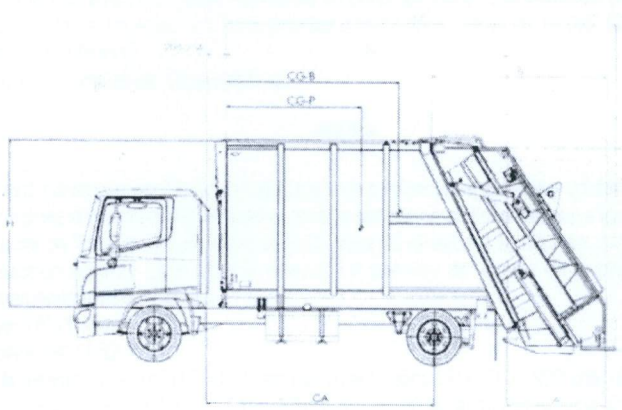
III.-DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. Que están de acuerdo en la suscripción del presente Contrato, y que se reconocen mutuamente la personalidad.

III.2. Que manifiestan su conformidad para asumir los derechos y obligaciones derivadas del Contrato que se celebra, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL MUNICIPIO", a brindar la adquisición de vehículos Compactadores para la Presidencia Municipal de San Francisco de los Romo, Ags., con las especificaciones solicitadas, mismas que se describen como la siguientes:

PARTIDA 1		
DESCRIPCIÓN Y MARCA DE LOS BIENES OFERTADOS		
CANT.	UM	
2	PIEZAS	<p>ESPECIFICACIONES CAJA COMPACTADORA MARCA CEMSA MODELO R120-B</p>  <p>DIMENSIONES GENERALES</p> <p>Capacidad Volumétrica: 20 yds³ (15.3 m³) Altura sobre Chasis (H): 93.2" (2.36 m) Largo Total (OL): 225" (5.716 m) Altura al punto de carga (con chasis clase 7) (P): 35.4" (0.90 m) Peso de la Carrocería: 4911 Kg- (10826 lbs) Aprox. CA Recomendado: Entre 138" y 148" (3.505 m y 3.759 m) Capacidad Volumétrica de la Tolva: 2.3 yds³ (1.7 m³) Ancho Total: 96" (2.43 m) Centro de Gravedad Carrocería (CG-B): 100" (2.540 m) Centros de Gravedad Desechos (CG-P): 78" (1.981 m)</p>

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

Eliminado
: rubrica, con
fundamen
to artículo
116 de la
ley de
Transpare
ncia y
Acceso a
la
Informaci
ón
Pública y
artículo
99
LPDPPS
OEAM,
numerales
s
trigésimo
octavo
frac I y
cuadragé
simo frac
II de
LGMCDI.

Motivació
n:
remitirse
a colofón
numerales
s 2.

SISTEMA HIDRÁULICO

Tanque de Aceite Hidráulico: De 135 litros (35.66 gal) de capacidad, colocado en la parte frontal superior de la carrocería.

Válvula Frontal: Instalada en el refuerzo frontal de la carrocería. Controla los pistones de levante de la tolva y desplazamiento de la placa eyectora. Presión de trabajo de 2,000 PSI (137.89 BAR).

Válvula Trasera: Ajustable para proporcionar las presiones requeridas para la operación del equipo, tipo secuencial pilotada, con un solo movimiento se ejecutan los ciclos de barrido y compactación, con un índice de caudal máximo de 40 GPM (151 LPM) con una presión de trabajo de 1,850 PSI (127.55 BAR).

Colocada en la parte superior de la tolva de carga con accesibilidad suficiente para su calibración. Tiene la capacidad de aceptar secciones de válvula adicionales para agregar otros dispositivos que puedan ser controlados por medio de la misma válvula, como es el caso de Lifter.

Indicador de Nivel de Aceite: Tipo Mirilla colocado en el tanque hidráulico.

Filtro Hidráulico Reemplazable: De 10 micrones, con indicador tipo carátula para monitorear el estado del aceite hidráulico y el propio filtro para prever el cambio de manera oportuna.

Trampa Magnética: Instalada en el interior del tanque de aceite hidráulico.

Filtro colador para llenado: De 10 Micrones, colocado a la entrada del tanque de aceite.

Bomba Hidráulica: De engranes con capacidad de 25 GPM (97 LPM) a 1600 RPM.

Factor de seguridad mangueras: 4: 1

Mangueras de Pistones Barrido: Protegidas con resorte metálico para evitar su desgaste prematuro por la fricción con la placa de barrido y compactación.

Cilindros de levante de la tolva: Dos Cilindros de 4" (101.6 mm) de diámetro exterior, 3 1/2" (88.9 mm) de diámetro interior, 2 1/2" (63.5 mm) de diámetro de vástago y 29" (736.6 mm) de carrera, los vástagos son cromados. Operan a una presión de 2,000 PSI [13790.51 Kpa].

Cilindros de Compactación: Dos cilindros hidráulicos colocados fuera de la tolva de carga de 4 1/2" (114.3 mm) de diámetro exterior, 4" (101.6 mm) de diámetro interior, 2 1/2" (63.5 mm) de diámetro de vástago y 36" (914.4 mm) de carrera, los vástagos son cromados. Operan al empuje a una presión de 1,800 PSI [12410 Kpa].

Cilindros de Barrido: Dos cilindros hidráulicos colocados en el interior de la tolva de carga de 4 1/2" (114.3 mm) de diámetro exterior, 4" (101.6 mm) de diámetro interior, 2 1/2" (63.5 mm) de diámetro de vástago y 20" (508 mm) de carrera, los vástagos son cromados. Operan a una Presión de 1,800 PSI (12,410 Kpa).

Cilindro Eyector: Un cilindro telescópico de una etapa de 4 1/2" (114.3 mm) de diámetro exterior, 4" (101.6 mm) de diámetro interior, y 80" (2032 mm) de carrera, opera a una presión de 1800 PSI (12410 kPA).

ACCESORIOS Y TERMINADOS

Recubrimiento (Pintura): Pintura esmalte acrílico color blanco estándar.

Barra de Luces de Balizamiento: Barra colocada en la parte superior de la Carrocería con Luces LED para mayor visibilidad y seguridad de la Unidad durante jornadas Nocturnas.

Estribos y Agarraderas: Construidos en lámina antideslizante, media huella, colocados a ambos extremos de la tolva de Carga. Agarraderas de Apoyo colocadas en los Laterales de la tolva para seguridad de los Operadores.

Tanque de Líquidos Lixiviados: De 100 lts. De capacidad, instalado debajo de la tolva con la finalidad de captar la mayor cantidad de líquidos que se generan durante el proceso de compactación. La descarga se realiza por válvula tipo globo en el sitio de disposición final.

Sello de Neopreno: Sello Fabricado en hule de neopreno colocado en la zona de la tolva que entra en contacto con el cuerpo de la carrocería permitiendo la estanqueidad del conjunto, con lo cual se inhibe el escurrimiento de líquidos lixivados durante el traslado de los residuos.

Palancas de Mando (Barrido y Compactación): Controlan las operaciones de barrido y compactación. Construidas en acero aluminio colocadas en la parte trasera del vehículo, en el lado derecho, visto desde la parte de atrás.


Palancas de Control (Apertura de Tolva y Placa Eyectora): Palancas de Mando para las operaciones de apertura de la tolva y accionamiento de placa eyectora. Están colocadas en la parte frontal de la carrocería, del lado izquierdo, visto desde la parte de atrás.

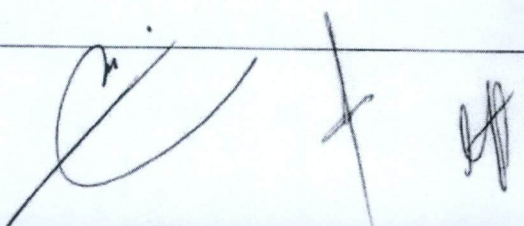
INFORMACION TÉCNICA LEVANTACONTADORES DE CILINDRO HIDRAULICO

CAPACIDAD: 14,000 Lbs (6,350 Kg)
DIAMETRO DEL CILINDRO: 5 3/4" De Diámetro Exterior, 5" De Diámetro Interior Y Con Una Carrera 47". El Cuerpo Del Cilindro Fabricado En Acero SAE 1626 Y El Vástago En SAE 1045 Tipo Cromado.
CABLE DE ACERO: De 17 Metros (669") De 1/2" De Espesor, Con Rodillo De Deslizamiento En Acero A36. BASE: Con Un Largo De 55" En PTR De 1/4" X 2" X 5"
OREJA PARA GANCHO: Contiene Una Oreja De Metal En Acero A36

Eliminado: rubrica fundamento artículo 116 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 99 LPDPPS OEAM, numerales trigésimo octavo frac I y cuarenta y cuatro frac II de LGMCDI.

Motivación: remitirse a colofón numerales 2.

con	<p>VALVULA DE CONTROL: Con Una Sección De Trabajo Para Un Correcto Funcionamiento. MANGUERAS HIDRAULICAS: Con Un Factor De Seguridad De 4:1 PRESION DE OPERACIÓN: 1850 PSI Numero De Poleas 5 Material De ACERO 4140</p> <p style="text-align: center;">Gancho para winche Crosby</p>  <p>-Forjado en Acero de Aleación - Templado y Revenido. -El seguro de cierre positivo auto trabado cuando el gancho está cargado. -El gancho giratorio posee rodamientos antifricción que permite que el gancho gire libremente bajo carga. Carga límite de trabajo: 7040 lbs (3,193 kg)</p> <p style="text-align: center;">NORMAS DE CALIDAD</p> <p>Los compactadores Marca CEMSA® está fabricados en observancia a la Norma ANSI Z245.1-2018 (American National Standard Institute) "American National Standard for Equipment Technology and Operations for Wastes and Recyclable Materials". Además, atiende los requerimientos de la Norma Federal relativa a Lighting Regulations con Número FMVSS # 108, que establece las Normas para las Luces con que se debe contar para transitar. En cuanto a la Materia Prima, esta cumple con las Normas de la American Society for Testing Materials con números, ASTM A 1011/A 1011M y HARDOX 450 en sus diferentes componentes. En lo que respecta a los conductos hidráulicos, estos cumplen con las Normas de la Society of Automotive Engineers con Número SAE 100R2 para las Mangueras y SAE J525 para la tubería.</p> <p style="text-align: center;">Especificaciones Chasis Nuevo Marca International MV 4x2, AÑO 2025</p> <p>Motor Cummins ISB Euro V Potencia: 222 hp. @ 2,500 rpm. Torque: 627 lb.-ft. @ 1500 rpm. 6 cilindros Desplazamiento: 6.7 lts. Freno de Escape Jacobs</p> <p>Transmisión Manual 6 velocidades, sincronizada Eaton Fuller FS-6406N 6 Velocidades</p> <p>Embrague Disco cerámico de 14 plg. de diámetro Capacidad: 860 lb.-ft. Eaton SOLO 1401</p> <p>Eje delantero Meritor MFS-12-122A Viga "I", Capacidad 12,000 lbs.</p> <p>Eje trasero Meritor RS-23-160 Reducción sencilla Capacidad 23,000 lbs. Relación de velocidad 4.56</p> <p>Suspensión delantera</p>
-----	--



Eliminado: rubrica, con fundamento artículo 116 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 99 LPDPPS OEAM, numeral es trigésimo octavo frac I y cuadragésimo frac II de LGMCDI.
Motivación: remitirse a colofón numeral es 2

	<p>Muelles de perfil parabólico con amortiguadores Capacidad 12,000 lbs.</p> <p>Suspensión trasera Muelles de rango variable con amortiguadores Capacidad: 23,500 lbs. Muelle auxiliar de hule de 4,500 lbs.</p> <p>Bastidor Escalera Largueros en "C" (10.125" x 3.580" x 0.312") Aleación de Acero con tratamiento térmico (120,000 psi)</p> <p>Sistema de escape Horizontal montado dentro del larguero derecho</p> <p>Sistema de frenos Neumático, ABS 4M/4S Tipo leva tambor</p> <p>Sistema de Combustible Capacidad 100 gal. (379 litros) 1 tanque de aluminio de 100 gal. c/u Filtro separador de agua/combustible Urea: 1 tanque de 7 gal (26 lt)</p> <p>Sistema eléctrico multiplex 12 volts 2 baterías de 1320 CCA Alternador 22 SI V/160 Amperes Marcha MT38 12v Diamond Logic</p> <p>Sistema de enfriamiento Flujo vertical 738 plg 2 con enfriador de aire de 477 plg.2</p> <p>Dirección Tipo Hidráulica Sheppard M100</p> <p>Exterior cabina Modular nueva generación Convencional de acero galvanizado por ambos lados Tratamiento anticorrosivo por inmersión E-coat Pintura: 2 capas con terminado a base de uretano, 5 años de garantía contra corrosión Espejos laterales rectangulares abatibles Espejos convexos a ambos lados de cabina</p> <p>Interior cabina De lujo en color gris Asiento neumático del operador y banca para dos pasajeros Aire acondicionado</p> <p>Rines Disco de acero, 22.5" x 8.25"</p> <p>Llantas Tipo Radial Dimensiones: 11R22.5</p> <p>GARANTÍA Chasis-Cabina: 3 años o 100 mil km lo que se cumpla primero. Carrocería 1 año a partir de la fecha en que se le comience a dar uso. Contra fallas, defectos de fábrica y/o vicios ocultos</p>
--	---

SEGUNDA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN.- Ambas partes acuerdan que el importe total adjudicado que pagará "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" por concepto de contraprestación de adquisición es por la cantidad de \$6,997,352.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 M.N.) incluye el Impuesto al

Eliminado: Valor Agregado (I.V.A.), el cual se cubrirá con el recurso de Participaciones Federales 2024; misma cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

rubrica con fundamento articulo 116 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y articulo 99 LPDP PSOE AM, numerales trigésimo octavo frac I y cuadro gésimo frac II de LGMDI. Motiva ción: remitir se a colofón numer ales 2.

PARTIDA	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN Y MARCA DE LOS BIENES OFERTADOS	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
1	2	PIEZA	RECOLECTOR DE BASURA CON CHASIS: *CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA CON CARROCERÍA MARCA CEMSA INSTALADA EN CHASIS MARCA INTERNATIONAL MV 4X2 MODELO 2025 CON WINCH HIDRÁULICO MARCA BEZAREZ	\$3,016,100.00	\$ 6,032,200.00	\$ 965,152.00	\$ 6,997,352.00
TOTALES					\$ 6,032,200.00	\$ 965,152.00	\$ 6,997,352.00

TERCERA.- TIEMPO Y CONDICIÓN DE PAGO.

I.- "EL MUNICIPIO" se obliga al pago de los vehiculos compactadores a "EL PROVEEDOR" en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la entrega de los comprobantes fiscales conforme a los requisitos que para tal efecto emita la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

El pago se realizará contra la entrega de los bienes y una vez que el área responsable verifique el cumplimiento del presente instrumento legal.

II.- Los pagos se efectuarán a "EL PROVEEDOR" por medio de transferencia electrónica a la cuenta clabe que para tal efecto éste le indique a "EL MUNICIPIO"; para lo cual "EL PROVEEDOR" es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.);
- Copia legible del estado de cuenta en el cual se aprecie el número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones;
- Copia de la caratula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta o bien carta del Banco en el que precise que "EL PROVEEDOR", es el beneficiario de la cuenta, así como el número de ésta y la CLABE de 18 dígitos.

III.- "EL PROVEEDOR" deberá elaborar la(s) factura(s) de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato, y presentar la misma de manera electrónica (debiendo adjuntar invariablemente el archivo en formato XML), junto con un anexo que especifique los bienes que ampara la misma para que se le realice el pago.

IV.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar la(s) factura(s) correspondiente(s) una vez que el área requisitante a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato, le informe que derivado de la revisión es procedente el pago y que por lo tanto puede presentar la factura.

VI.- Para efecto de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá elaborar la factura correspondiente a favor de "EL MUNICIPIO" de manera electrónica (debiendo adjuntar invariablemente el archivo en formato XML y PDF), junto con un anexo que especifique los bienes que ampara la misma para que se le realice el pago, con los siguientes datos:

Facturar a:
Municipio de San Francisco de los Romo

Calle Francisco Romo Jiménez, No. 102
Fraccionamiento San José de Buenavista
San Francisco de los Romo, Aguascalientes
C.P. 20300
RFC: MSF920130-TQ9.

Eliminado:
nombre,
rubrica,
domicilio
fiscal,
teléfono.
RFC o
correo
electrónico,
fundamento

artículo
116 de
la ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública

y
artículo
99
LPDPP
SOEAM,

numerales
trigésimo
o octavo
frac I y
cuadragésimo
frac II de

LGMCDI
Motivación:
remitirse
a
colofón
numerales 2.

VII.- En caso de ser acreedor a alguna pena convencional o deducción al pago en términos del presente Contrato, de acuerdo a la opción seleccionada para cubrir la misma, deberá:

- ✓ Reflejar en su factura la aplicación de las penas convencionales o deducciones al pago.
- ✓ Anexar nota de crédito correspondiente.

X.- Entregada la factura, "EL MUNICIPIO" contará con 3 (tres) días hábiles para su revisión. En el supuesto de que la factura y/o documentación presente errores o deficiencias "EL MUNICIPIO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deba corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se considerará como atraso en el pago imputable a "EL MUNICIPIO", por lo que, en este supuesto, se deberá precisar que el término de 15 días naturales para efectuar el pago comenzará a computarse a partir de la fecha de recepción de la nueva factura.

CUARTA.- AMBAS PARTES acuerdan que no se entregará anticipo alguno para el presente.

QUINTA.- FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

I. "EL PROVEEDOR" se compromete con "EL MUNICIPIO", a entregar los vehiculos compactadores en su totalidad, en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación y hasta la vigencia del presente Contrato.

II. "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la entrega de los camiones compactadores de basura, en el domicilio ubicado en calle Francisco Romo Jiménez, número 102, Fraccionamiento San José de Buenavista, San Francisco de los Romo, Ags., C.P. 20300.

III. "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL MUNICIPIO" a realizar la entrega de los camiones compactadores de basura, al personal del Departamento de Limpia y Aseo del Municipio de San Francisco de los Romo, o quien los sustituya en el cargo, ya que será el área responsable de la recepción de los bienes.

SEXTA.- GARANTÍA- "EL PROVEEDOR" deberá garantizar la calidad de los bienes adquiridos, a favor de "EL MUNICIPIO", de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, quienes participen en una Licitación Pública Nacional deberán garantizar a favor del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" adjudicado, se obliga con "EL MUNICIPIO" a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, mediante garantía a favor del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto a erogar, en el ejercicio presupuestal de que se trate, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, salvo que el término de entrega de los bienes, se realice dentro del citado plazo, una fianza expedida por Institución autorizada para la emisión de fianzas, que debe exhibir a favor de "EL MUNICIPIO", la cual tendrá igual vigencia establecida en el cuerpo de la citada fianza y la que se hará efectiva cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes objeto del presente Contrato, a entera satisfacción del área requisitante, en el plazo estipulado; así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente Contrato.

Eliminado:
con
fundamento

SÉPTIMA.- VIGENCIA. "AMBAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato, comenzará a partir de la suscripción del mismo y hasta la conclusión o término del mismo.

artículo 116 de la ley de

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS. "AMBAS PARTES" Acuerdan que los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán ser transferidos por "EL PROVEEDOR" en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL MUNICIPIO", de conformidad con lo establecido en el artículo 67 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 99

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" tiene y asume la responsabilidad de guardar el secreto y la confidencialidad tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de "EL MUNICIPIO" a la que tenga acceso durante la vigencia del presente Contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de "EL MUNICIPIO", ni será utilizado para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente Instrumento Legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

LPDPPS OEAM, numerales

DÉCIMA. "EL MUNICIPIO" podrá decidir la suspensión o cancelación del registro del Padrón Único de Proveedores de la Administración Municipal de San Francisco de los Romo, cuando "EL PROVEEDOR" infrinja las disposiciones de ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

trigésimo octavo frac I y cuarenta y cinco frac II de LGMCDI.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. Las partes convienen que en términos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cualquier modificación, prórroga, extensión, negociación o acuerdo al que las mismas convengan y que se relacione con el presente instrumento legal, se hará constar por escrito a través del adendum respectivo, mismo que una vez suscrito por quienes intervienen en este acto, formará parte integral del presente Contrato.

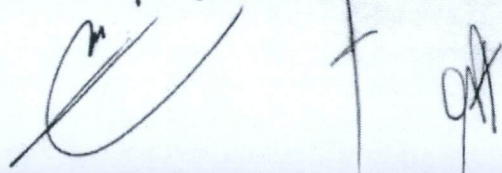
Motivación: remitirse a colofón numerales 2.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR" es el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se generen con respecto al personal que forma parte de "EL PROVEEDOR" con objeto de dar cumplimiento al presente Contrato, por lo que éste deslinda a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por lo que la relación de dicho personal, sólo surtirá efectos respecto a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "EL MUNICIPIO" por sí mismo o a solicitud del área requisitante podrán rescindir administrativamente el Contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", conforme al procedimiento señalado en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL MUNICIPIO" en cualquier tiempo podrá, sin incurrir en responsabilidad, terminar anticipadamente el Contrato cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL MUNICIPIO". En este supuesto, "EL MUNICIPIO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato. Lo anterior con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia y en caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento las resolverán de mutuo acuerdo sujetándose, en lo general, a Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y en lo particular la legislación y reglamentación vigente para el Estado de Aguascalientes.



Elimina
do: rubrica,
con Las diferencias y conflictos que por cualquier razón no sean resueltos de común acuerdo se someterán ante la autoridad
fundam competente para el domicilio del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

ento
artículo **DÉCIMA SEXTA.- CONSENTIMIENTO.-** Enteradas las partes manifiestan que en la celebración del presente Contrato
116 de no hubo error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.
la ley de


Transpa Leído por las partes interesadas el contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman por duplicado al margen y al
rencia y calce a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro en el Municipio de San Francisco de los Romo, Estado
Acceso de Aguascalientes.


a la
Informa
ción
Pública
y
artículo
99
LPDPP
SOEAM

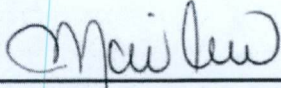
numeral
es
trigésim
o
octavo
frac I y
cuadrag
ésimo
frac II
de
LGMCD
I.

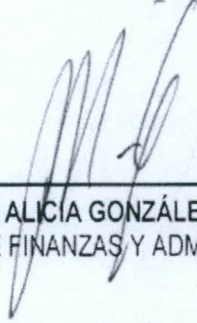
Motivaci
ón:
remitirs
e a
colofón
numeral
es 2.

"EL MUNICIPIO"



TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.
PRESIDENTA MUNICIPAL.


TÉC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL.


LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO.


C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.
DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

TESTIGO POR "EL MUNICIPIO"


MTRO. EN D. SALVADOR GALLEGOS MUÑOZ.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Eliminado:
nombre,
rubrica,
fundamento
artículo 116 de
la ley de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública y
artículo 99
LPDPPSOEA
M, numerales
trigésimo
octavo frac I y
cuadragésimo
frac II de
LGMCDI. Motivación: remitirse a colofón numerales 1,2.

"EL PROVEEDOR"



REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CARROCERIAS Y EQUIPOS MUNICIPALES SA

La presente foja es parte integral del Contrato para la Adquisición de Vehiculos Compactadores de Basura para la Presidencia Municipal de San Francisco de los Romo, Ags; que celebran el Municipio de San Francisco de los Romo a favor de la [REDACTED] [REDACTED] representante legal de la empresa Carrocerias y Equipos Municipales SA, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Eliminado: rubrica, domicilio
con,
fundamento artículo
116 de la ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública y
artículo 99
LPDPPSOEAM,
numerales trigésimo
octavo frac I y
cuadragésimo frac II
de LGMCDI.

Motivación: remitirse
a colofón numerales
2.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]